



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 100225

Ref. Expediente N° SD2025/0002424

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 15 de enero de 2025, COLSOF S.A.S, solicitó el registro de la Marca COLSOF TRANSFORMANDO EXPERIENCIAS (Mixta) para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 9, 35 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

¹ 9: Adaptadores de tarjetas de computadora; aparatos de control electrónicos para programas de computadoras; aplicaciones de software de computador descargables para computadoras portátiles; aplicaciones de software de computadora; aplicaciones de software de computadora de transmisión secuencial de contenidos multimedia audiovisuales por internet; aplicaciones de software de computadora descargables; aplicaciones de software de computadora descargables para acuñar tokens no fungibles [tnf]; aplicaciones de software de computadora descargables para computadoras portátiles; aplicaciones de software de computadora descargables para computadoras portátiles; aplicaciones de software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de música autenticados por tokens no fungibles [tnf]; aplicaciones de software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de video autenticados por tokens no fungibles [nft]; aplicaciones de software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de imágenes de arte digitales autenticadas por tokens no fungibles [nft]; aplicaciones de software de computadora descargables para reproductores multimedia portátiles; aplicaciones de software de computadora descargables para smartphones; aplicaciones de software de computadora descargables para teléfonos celulares; aplicaciones de software de computadora descargables para teléfonos inteligentes [smartphones]; aplicaciones de software de computadora para teléfonos portátiles; aplicaciones de software de computadora para televisores; aplicaciones de software de computadora para uso con dispositivos informáticos ponibles; aplicaciones informáticas descargables para computadoras portátiles; aplicaciones software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de sonido autenticados por tokens no fungibles [nft]; bolsas diseñadas para computadoras portátiles; cajas diseñadas para computadoras portátiles; carcasas de computadoras; carcasas especialmente diseñadas para computadoras; cascos acusticos inalámbricos para tabletas [computadoras]; componentes y partes de computadoras; computadoras de mano; computadoras móviles; computadoras personales; computadoras ponibles; computadoras y hardware; computadoras y hardware para computadoras; computadoras y manuales de instrucciones en formato electrónico; computadores y periféricos de computadoras para el diagnóstico; discos compactos de computadora; discos duros para computadoras; disipadores térmicos para computadoras; hardware para uso en la ingeniería de software asistida para computadora; impresoras de cd de computadora; microcomputadoras; minicomputadoras; monitores para computadora; periféricos de computadoras; plataformas de software para computadoras; programas de aplicaciones para computadoras; programas de computadora para la negociación de valores y bonos; programas de computadoras descargables; programas de computadoras descargables para la impresión; programas de computadoras para el acceso a bases de datos en línea; programas de juegos de computadora de realidad virtual; software antivirus de computadoras; software antivirus de computadoras descargable; software de aplicaciones para computadoras; software de aplicaciones para computadoras para teléfonos celulares; software de aplicaciones para computadoras para teléfonos móviles; software de aplicaciones para computadoras para teléfonos portátiles; software de computadora; software de computadora de comunicación de datos.

35: Control computarizado de existencias; servicios de control computarizado de existencias; control computarizado de inventarios; servicios de control computarizado de inventarios; servicios de preparación computerizada de existencias; servicios de preparación computerizada de inventarios; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría de gestión empresarial; asistencia y consultoría en organización y gestión de negocios; consultoría comercial.

42: Software como servicio [saas] que incluyen software para crear, analizar y ejecutar programas para computadores cuánticos; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para crear, analizar y ejecutar programas para computadores cuánticos; diseño y desarrollo de componentes para impresoras 3d; alquiler de computadoras; alquiler de computadoras personales; alquiler de computadoras y software; alquiler de software operativo para utilizar redes de computación en nube y acceder a las mismas; asesoramiento e investigación en el ámbito de la computación cuántica; consultoría e investigación en el ámbito de la computación cuántica; alojamiento y alquiler de espacio de memoria para sitios web; alquiler de computadores; alquiler de equipos informáticos; alquiler de espacio de memoria en servidores para compartir imágenes en internet; alquiler de espacio de memoria en servidores para la interacción de los usuarios de servicios de redes sociales en internet; alquiler de hardware; alquiler de hardware y software; alquiler de instalaciones de centro de datos; alquiler de instalaciones informáticas; alquiler de ordenadores; alquiler de ordenadores y de software informático; alquiler de ordenadores y software; alquiler de software; alquiler de software de aplicaciones; alquiler de software de computador; alquiler de software de computador para la recopilación, el análisis y la organización de datos en el ámbito del aprendizaje profundo; alquiler de software de computadora; alquiler de software de computadora y máquinas de procesamiento de datos; alquiler de software informático para desarrollar videojuegos; alquiler de software operativo para acceder y utilizar redes informáticas en la nube; alquiler de software y programas informáticos; alquiler de un servidor de base de datos (a terceros); alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos; alquiler y mantenimiento de programas informáticos; alquiler y mantenimiento de software; desarrollo, programación y alquiler de programas de procesamiento de datos; diseño, actualización y alquiler de software; diseño, mantenimiento, alquiler y actualización de software de computadora; diseño y alquiler de software; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaas]; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación del almacenamiento de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaas]; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación de la informática en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación del almacenamiento de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio



Ref. Expediente N° SD2025/0002424

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1056, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o

[iaaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación del almacenamiento del informática en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación del informática en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; infraestructura como servicio (iaas); infraestructura como servicio [iaas]; software como servicio [saas] para pruebas de regresión de software; software como servicio [saas] que contiene software para el aprendizaje automático; software como servicio [saas] que incluyen software para crear, analizar y ejecutar programas para computadoras cuánticas; software como servicio [saas] que incluyen software para crear, analizar y ejecutar programas para ordenadores cuánticos; software en cuanto servicio [saas] con software para el aprendizaje automático; software en cuanto servicio [saas] que contiene software para el aprendizaje automático; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la ciberseguridad; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la gestión de datos; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la integración de datos; consultoría en actualización de software; consultoría en análisis de sistemas informáticos; consultoría tecnológica en el ámbito de la ciberseguridad; servicios de consultoría tecnológica en el ámbito de la ciberseguridad.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...).”

Ref. Expediente N° SD2025/0002424

servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marca previamente registrada

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Vigencia
Mixta	COLSOF COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE SA	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.	04126175	8	9	Marca	19 jul. 2025*

***NOTA:** Verificada la información relacionada en el cuadro anterior se observa que la marca COLSOF COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE SA, expediente 04126175, que sirve de antecedente, se encontró vigente hasta el día 19 de julio de 2025. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, el titular del registro marcario goza de plazo de gracia de seis meses, contados a partir de la fecha de vencimiento, para solicitar su renovación. Por tal motivo encontrándose vigente dicho plazo de gracia, resulta válido para esta Entidad utilizar el antecedente atrás referenciado

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	La marca registrada
	

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0002424

Jurisprudencia

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en el Proceso: 0170-IP-2013, con respecto a la comparación entre marcas mixtas, ha señalado que:

“En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto. Si al realizar la comparación se determina que en la marca mixta predomina el elemento denominativo, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial”.

Análisis comparativo

Desde una perspectiva ortográfica, ambos signos comparten el elemento esencial y dominante colsof, que constituye el núcleo identificador de cada una de las denominaciones. El consumidor promedio colombiano percibe las marcas de forma sucesiva y privilegiando las semejanzas, por lo que la repetición íntegra de dicho elemento estructural genera una impresión global altamente coincidente. La adición del eslogan transformando experiencias en la marca solicitada no modifica la secuencia gráfica que conforma el elemento principal, pues este añadido opera como un complemento secundario sin capacidad distintiva suficiente frente al término preexistente. Así, la reproducción literal del componente colsof propicia un escenario de riesgo de confusión ortográfica evidente y relevante.

En el plano fonético, la coincidencia es igualmente significativa. Ambas denominaciones se articulan alrededor del mismo patrón sonoro derivado de la pronunciación del vocablo colsof, compuesto por los fonemas /kol/ y /sof/. Este conjunto fonético es distintivo y memorable para el consumidor, de modo que su reiteración en la marca solicitada genera una identidad auditiva casi absoluta con el signo antecedente. Las expresiones adicionales transformando experiencias y Colombiana de Software y Hardware S.A. no alteran el ritmo, acento ni secuencia de pronunciación del término principal, que permanece idéntico. Esta similitud acústica conduce a un riesgo de confusión directa en la percepción sucesiva del consumidor.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y servicios⁴.

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración

Ref. Expediente N° SD2025/0002424

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

9: Adaptadores de tarjetas de computadora; aparatos de control electrónicos para programas de computadoras; aplicaciones de software de computador descargables para computadoras portátiles; aplicaciones de software de computadora; aplicaciones de software de computadora de transmisión secuencial de contenidos multimedia audiovisuales por internet; aplicaciones de software de computadora descargables; aplicaciones de software de computadora descargables para acuñar tokens no fungibles [tnf]; aplicaciones de software de computadora descargables para computadoras portátiles; aplicaciones de software de computadora descargables para computadores portátiles; aplicaciones de software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de música autenticados por tokens no fungibles [tnf]; aplicaciones de software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de vídeo autenticados por tokens no fungibles [nft]; aplicaciones de software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de imágenes de arte digitales autenticadas por tokens no fungibles [nft]; aplicaciones de software de computadora descargables para reproductores multimedia portátiles; aplicaciones de software de computadora descargables para smartphones; aplicaciones de software de computadora descargables para teléfonos celulares; aplicaciones de software de computadora descargables para teléfonos inteligentes [smartphones]; aplicaciones de software de computadora para teléfonos portátiles; aplicaciones de software de computadora para televisores; aplicaciones de software de computadora para uso con dispositivos informáticos ponibles; aplicaciones informáticas descargables para computadoras portátiles; aplicaciones software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de sonido autenticados por tokens no fungibles [nft]; bolsas diseñadas para computadoras portátiles; cajas diseñadas para computadoras portátiles; carcasas de computadoras; carcasas especialmente diseñadas para computadoras; cascos acusticos inalámbricos para tabletas [computadoras]; componentes y partes de computadoras; computadoras; computadoras de mano; computadoras móviles; computadoras personales; computadoras ponibles; computadoras y hardware; computadoras y hardware para computadoras; computadoras y manuales de instrucciones en formato electrónico; computadores y periféricos de computadoras para el diagnóstico; discos compactos de computadora; discos duros para computadoras; disipadores térmicos para computadoras; hardware para uso en la ingeniería de software asistida para computadora; impresoras de cd de computadora; microcomputadoras; minicomputadoras; monitores para computadoras; periféricos de computadoras; plataformas de software para computadoras; programas de aplicaciones para computadoras; programas de computadora para la negociación de valores y bonos; programas de computadoras descargables; programas de computadoras descargables para la impresión; programas de computadoras para el acceso a bases de datos en línea;

el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0002424

programas de juegos de computadora de realidad virtual; software antivirus de computadoras; software antivirus de computadoras descargable; software de aplicaciones para computadoras; software de aplicaciones para computadoras para teléfonos celulares; software de aplicaciones para computadoras para teléfonos móviles; software de aplicaciones para computadoras para teléfonos portátiles; software de computadora; software de computadora de comunicación de datos.

35: Control computarizado de existencias; servicios de control computarizado de existencias; control computarizado de inventarios; servicios de control computarizado de inventarios; servicios de preparación computerizada de existencias; servicios de preparación computerizada de inventarios; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría de gestión empresarial; asistencia y consultoría en organización y gestión de negocios; consultoría comercial.

42: Software como servicio [saas] que incluyen software para crear, analizar y ejecutar programas para computadores cuánticos; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para crear, analizar y ejecutar programas para computadores cuánticos; diseño y desarrollo de componentes para impresoras 3d; alquiler de computadoras; alquiler de computadoras personales; alquiler de computadoras y software; alquiler de software operativo para utilizar redes de computación en nube y acceder a las mismas; asesoramiento e investigación en el ámbito de la computación cuántica; consultoría e investigación en el ámbito de la computación cuántica; alojamiento y alquiler de espacio de memoria para sitios web; alquiler de computadores; alquiler de equipos informáticos; alquiler de espacio de memoria en servidores para compartir imágenes en internet; alquiler de espacio de memoria en servidores para la interacción de los usuarios de servicios de redes sociales en internet; alquiler de hardware; alquiler de hardware y software; alquiler de instalaciones de centro de datos; alquiler de instalaciones informáticas; alquiler de ordenadores; alquiler de ordenadores y de software informático; alquiler de ordenadores y software; alquiler de software; alquiler de software de aplicaciones; alquiler de software de computador; alquiler de software de computador para la recopilación, el análisis y la organización de datos en el ámbito del aprendizaje profundo; alquiler de software de computadora; alquiler de software de computadora y máquinas de procesamiento de datos; alquiler de software informático para desarrollar videojuegos; alquiler de software operativo para acceder y utilizar redes informáticas en la nube; alquiler de software y programas informáticos; alquiler de un servidor de base de datos (a terceros); alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos; alquiler y mantenimiento de programas informáticos; alquiler y mantenimiento de software; desarrollo, programación y alquiler de programas de procesamiento de datos; diseño, actualización y alquiler de software; diseño, mantenimiento, alquiler y actualización de software de computadora; diseño y alquiler de software; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación del almacenamiento de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación del almacenamiento del informática en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación del informática en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación del informática en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación del almacenamiento de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación del almacenamiento del informática en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación del informática en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; infraestructura como servicio (iaas); infraestructura como servicio [iaas]; software

Ref. Expediente N° SD2025/0002424

como servicio [saas] para pruebas de regresión de software; software como servicio [saas] que contiene software para el aprendizaje automático; software como servicio [saas] que incluyen software para crear, analizar y ejecutar programas para computadoras cuánticas; software como servicio [saas] que incluyen software para crear, analizar y ejecutar programas para ordenadores cuánticos; software en cuanto servicio [saas] con software para el aprendizaje automático; software en cuanto servicio [saas] que contiene software para el aprendizaje automático; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la ciberseguridad; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la gestión de datos; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la integración de datos; consultoría en actualización de software; consultoría en análisis de sistemas informáticos; consultoría tecnológica en el ámbito de la ciberseguridad; servicios de consultoría tecnológica en el ámbito de la ciberseguridad.

El signo previamente registrado identifica:

Expediente No. 04126175.

9: comercialización equipos de computo.

Conexidad, en virtud de la identidad, entre los productos de la clase 09 objeto de comparación.

Esta Dirección encuentra que existe identidad entre los productos que el signo objeto de registro pretende identificar y los que la marca previamente registrada ya reivindica. En ese sentido, no deviene necesario realizar un examen de conexidad competitiva entre las coberturas relacionadas por ambos signos, pues el riesgo de confusión se desprende de la identidad que existe entre los productos comparados. En este caso, ambos signos incluyen dentro de su cobertura los equipos de computo de la clase 09.

Conexidad competitiva entre los servicios de la clase 35 y los productos de la clase 9, en virtud del criterio de razonabilidad.

En el presente análisis se comparan, de un lado, los servicios identificados por la marca colsof transformando experiencias en la clase 35, específicamente servicios de preparación computerizada de inventarios; y de otro, los productos amparados por la marca antecedente Colsof Colombiana de Software y Hardware S.A. en la clase 9, consistentes en la comercialización de equipos de cómputo. Aun cuando se trata de coberturas ubicadas en clases distintas, ambas participan de un mismo entorno tecnológico y operativo, por lo que es razonable concluir que existe una vinculación competitiva entre ellas, capaz de generar en el consumidor un riesgo de confusión indirecta o riesgo de asociación respecto del origen empresarial.

El criterio de razonabilidad ha sido desarrollado por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y el Consejo de Estado para analizar si, dadas las prácticas del mercado, el consumidor podría considerar que productos y servicios diferenciados provienen del mismo oferente. Este criterio atiende a la realidad económica, a la especialización del sector y a la forma como los empresarios suelen diversificar su portafolio. Bajo esta interpretación, la conexidad surge cuando la estructura del mercado hace razonable que el consumidor asuma un origen empresarial común, aun cuando los bienes o servicios no sean estrictamente sustituibles o complementarios.

En el caso objeto de estudio, la preparación computerizada de inventarios constituye un servicio típicamente asociado al uso, integración y suministro de equipos tecnológicos y de cómputo. De manera habitual, las empresas que comercializan equipos de cómputo también ofrecen servicios relacionados con software y soluciones de gestión empresarial, tales como

Ref. Expediente N° SD2025/0002424

inventarios, trazabilidad, monitoreo o administración de recursos. Este comportamiento del mercado permite al consumidor asociar con naturalidad que una empresa dedicada a la venta de hardware amplíe su oferta hacia servicios informáticos avanzados. En esa medida, resulta razonable que el consumidor considere que colsof transformando experiencias corresponde a un servicio ofrecido por Colsof Colombiana de Software y Hardware S.A., generándose así un riesgo de asociación y un riesgo de confusión indirecta respecto del origen de los servicios.

Adicionalmente, los criterios auxiliares de proximidad competitiva refuerzan esta conclusión. En cuanto a la naturaleza, los servicios de gestión computarizada dependen directamente de la infraestructura tecnológica que integran los equipos de cómputo comercializados por la empresa antecedente. Respecto de la finalidad, ambos bienes se orientan a la optimización de procesos tecnológicos del usuario, compartiendo un mismo propósito instrumental dentro de entornos empresariales y operativos. En cuanto al público consumidor, los equipos de cómputo y los servicios informáticos para inventarios están dirigidos al mismo segmento: empresas, organizaciones y usuarios avanzados que requieren soluciones tecnológicas integrales. Finalmente, por la forma en que se publicitan, es común que las empresas del sector promocionen de manera conjunta la venta de hardware y los servicios de software o gestión asociados, reforzando la expectativa de unidad empresarial.

La coincidencia en el elemento denominativo colsof agrava esta percepción, pues introduce en el mercado dos signos que comparten el mismo núcleo distintivo y participan en un entorno comercial que habitualmente se integra vertical o complementariamente. Esta situación puede inducir al consumidor a pensar que se trata de servicios derivados, autorizados o vinculados a la empresa antecedente, afectando su función de identificar un origen único y generando una indebida transferencia de distintividad y aprovechamiento del prestigio empresarial ya consolidado.

Conexidad competitiva entre los servicios de la clase 42 y los productos de la clase 9, en virtud del criterio de razonabilidad.

En este caso se comparan los servicios identificados por la marca colsof transformando experiencias en la clase 42, consistentes en la provisión de software como servicio (SaaS), frente a los productos distinguido por la marca antecedente Colsof Colombiana de Software y Hardware S.A. en la clase 9, relativos a la comercialización de equipos de cómputo. Aunque las coberturas pertenecen a clases distintas, ambas se insertan en el mismo entorno tecnológico y operan dentro de un mismo canal de consumo especializado, lo que permite concluir que existe vinculación competitiva entre ellas en los términos del derecho marcario andino, generando riesgo de confusión indirecta y riesgo de asociación en el consumidor.

El criterio de razonabilidad permite determinar conexidad competitiva cuando, atendiendo a las prácticas del mercado y a la diversificación habitual del sector, resulta razonable para el consumidor pensar que productos y servicios diferenciados provienen del mismo agente económico. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y del Consejo de Estado ha sostenido que este criterio se aplica cuando la estructura del mercado muestra una convergencia operativa entre bienes y servicios que, aun no siendo sustituibles ni estrictamente complementarios, se comercializan usualmente bajo un mismo origen empresarial.

Al aplicar este criterio al caso concreto, se evidencia que las empresas dedicadas a la comercialización de equipos de cómputo suelen participar simultáneamente en la prestación de servicios de software, incluyendo soluciones SaaS, instalación, soporte técnico, almacenamiento en la nube, integración de sistemas y plataformas para gestión de procesos. Este comportamiento consolidado del mercado crea en el consumidor la

Ref. Expediente N° SD2025/0002424

expectativa de que un proveedor de hardware pueda ampliar su portafolio hacia soluciones digitales alojadas o distribuidas mediante servicios de software. En ese sentido, resulta razonable para el consumidor asumir que colsof transformando experiencias constituye una extensión natural de los servicios ofrecidos por Colsof Colombiana de Software y Hardware S.A., generándose así un riesgo de asociación que afecta la función identificadora del signo antecedente.

Los criterios auxiliares de análisis refuerzan esta conclusión. En cuanto a la naturaleza y finalidad, tanto la comercialización de equipos de cómputo como la provisión de software como servicio buscan dotar al usuario de herramientas tecnológicas para optimizar operaciones empresariales, mejorar la productividad y automatizar procesos. El público destinatario es esencialmente el mismo: consumidores corporativos, profesionales y organizaciones que adquieren hardware y soluciones digitales integradas. Respecto de los canales de comercialización y formas de publicidad, el mercado tecnológico presenta una oferta conjunta de hardware y software bajo marcas únicas, lo que genera una percepción de continuidad empresarial. Esto fortalece la posibilidad de que el consumidor atribuya un mismo origen económico a los servicios SaaS identificados por la marca solicitada y a los equipos de cómputo comercializados por la marca registrada.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca COLSOF TRANSFORMANDO EXPERIENCIAS (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza⁵, solicitada por COLSOF S.A.S, por las razones

⁵ 9: Adaptadores de tarjetas de computadora; aparatos de control electrónicos para programas de computadoras; aplicaciones de software de computador descargables para computadoras portátiles; aplicaciones de software de computadora; aplicaciones de software de computadora de transmisión secuencial de contenidos multimedia audiovisuales por internet; aplicaciones de software de computadora descargables; aplicaciones de software de computadora descargables para acuñar tokens no fungibles [tnf]; aplicaciones de software de computadora descargables para computadoras portátiles; aplicaciones de software de computadora descargables para computadores portátiles; aplicaciones de software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de música autenticados por tokens no fungibles [tnf]; aplicaciones de software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de video autenticados por tokens no fungibles [tnf]; aplicaciones de software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de imágenes de arte digitales autenticadas por tokens no fungibles [tnf]; aplicaciones de software de computadora descargables para reproductores multimedia portátiles; aplicaciones de software de computadora descargables para smartphones; aplicaciones de software de computadora descargables para teléfonos celulares; aplicaciones de software de computadora descargables para teléfonos inteligentes [smartphones]; aplicaciones de software de computadora para teléfonos portátiles; aplicaciones de software de computadora para televisores; aplicaciones de software de computadora para uso con dispositivos informáticos ponibles; aplicaciones informáticas descargables para computadoras portátiles; aplicaciones software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de sonido autenticados por tokens no fungibles [tnf]; bolsas diseñadas para computadoras portátiles; cajas diseñadas para computadoras portátiles; carcasas de computadoras; carcasas especialmente diseñadas para computadoras; cascos acústicos inalámbricos para tabletas [computadoras]; componentes y partes de computadoras; computadoras; computadoras de mano; computadoras móviles; computadoras personales; computadoras ponibles; computadoras y hardware; computadoras y hardware para computadoras; computadoras y manuales de instrucciones en formato electrónico; computadores y periféricos de computadoras para el diagnóstico; discos compactos de computadora; discos duros para computadoras; disipadores térmicos para computadoras; hardware para uso en la ingeniería de software asistida para computadora; impresoras de cd de computadora; microcomputadoras; minicomputadoras; monitores para computadoras; periféricos de computadoras; plataformas de software para computadoras; programas de aplicaciones para computadoras; programas de computadora para la negociación de valores y bonos; programas de computadoras descargables;

Ref. Expediente N° SD2025/0002424

expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar el registro de la Marca COLSOF TRANSFORMANDO EXPERIENCIAS (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza⁶, solicitada por COLSOF S.A.S, por las razones

programas de computadoras descargables para la impresión; programas de computadoras para el acceso a bases de datos en línea; programas de juegos de computadora de realidad virtual; software antivirus de computadoras; software antivirus de computadoras descargable; software de aplicaciones para computadoras; software de aplicaciones para computadoras para teléfonos celulares; software de aplicaciones para computadoras para teléfonos móviles; software de aplicaciones para computadoras para teléfonos portátiles; software de computadora; software de computadora de comunicación de datos.

35: Control computarizado de existencias; servicios de control computarizado de existencias; control computarizado de inventarios; servicios de control computarizado de inventarios; servicios de preparación computerizada de existencias; servicios de preparación computerizada de inventarios; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría de gestión empresarial; asistencia y consultoría en organización y gestión de negocios; consultoría comercial.

42: Software como servicio [saas] que incluyen software para crear, analizar y ejecutar programas para computadores cuánticos; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para crear, analizar y ejecutar programas para computadores cuánticos; diseño y desarrollo de componentes para impresoras 3d; alquiler de computadoras; alquiler de computadoras personales; alquiler de computadoras y software; alquiler de software operativo para utilizar redes de computación en nube y acceder a las mismas; asesoramiento e investigación en el ámbito de la computación cuántica; consultoría e investigación en el ámbito de la computación cuántica; alojamiento y alquiler de espacio de memoria para sitios web; alquiler de computadores; alquiler de equipos informáticos; alquiler de espacio de memoria en servidores para compartir imágenes en internet; alquiler de espacio de memoria en servidores para la interacción de los usuarios de servicios de redes sociales en internet; alquiler de hardware; alquiler de hardware y software; alquiler de instalaciones de centro de datos; alquiler de instalaciones informáticas; alquiler de ordenadores; alquiler de ordenadores y de software informático; alquiler de ordenadores y software; alquiler de software; alquiler de software de aplicaciones; alquiler de software de computador; alquiler de software de computador para la recopilación, el análisis y la organización de datos en el ámbito del aprendizaje profundo; alquiler de software de computadora; alquiler de software de computadora y máquinas de procesamiento de datos; alquiler de software informático para desarrollar videojuegos; alquiler de software operativo para acceder y utilizar redes informáticas en la nube; alquiler de software y programas informáticos; alquiler de un servidor de base de datos (a terceros); alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos; alquiler y mantenimiento de programas informáticos; alquiler y mantenimiento de software; desarrollo, programación y alquiler de programas de procesamiento de datos; diseño, actualización y alquiler de software; diseño, mantenimiento, alquiler y actualización de software de computadora; diseño y alquiler de software; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación del almacenamiento de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación del almacenamiento del informática en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación del informática en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación del almacenamiento de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación del almacenamiento del informática en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación del almacenamiento del informática en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; infraestructura como servicio (iaas); infraestructura como servicio [iaas]; software como servicio [saas] para pruebas de regresión de software; software como servicio [saas] que contiene software para el aprendizaje automático; software como servicio [saas] que incluyen software para crear, analizar y ejecutar programas para computadoras cuánticas; software como servicio [saas] que incluyen software para crear, analizar y ejecutar programas para ordenadores cuánticos; software en cuanto servicio [saas] con software para el aprendizaje automático; software en cuanto servicio [saas] que contiene software para el aprendizaje automático; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la ciberseguridad; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la gestión de datos; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la integración de datos; consultoría en actualización de software; consultoría en análisis de sistemas informáticos; consultoría tecnológica en el ámbito de la ciberseguridad; servicios de consultoría tecnológica en el ámbito de la ciberseguridad.

⁶ **9:** Adaptadores de tarjetas de computadora; aparatos de control electrónicos para programas de computadoras; aplicaciones de software de computador descargables para computadoras portátiles; aplicaciones de software de computadora; aplicaciones de software de computadora de transmisión secuencial de contenidos multimedia audiovisuales por internet; aplicaciones de software de computadora descargables; aplicaciones de software de computadora descargables para acuñar tokens no fungibles [nft]; aplicaciones de software de computadora descargables para computadoras portátiles; aplicaciones de software de computadora descargables para computadores portátiles; aplicaciones de software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de música autenticados por tokens no fungibles [nft]; aplicaciones de software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de video autenticados por tokens no fungibles [nft]; aplicaciones de software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de imágenes de arte digitales autenticadas por tokens no fungibles [nft]; aplicaciones de software de computadora descargables para reproductores multimedia portátiles; aplicaciones de software de computadora descargables para smartphones; aplicaciones de software de computadora descargables para teléfonos celulares; aplicaciones de software de computadora descargables para teléfonos inteligentes [smartphones]; aplicaciones de software de computadora para teléfonos portátiles; aplicaciones de software de computadora para televisores; aplicaciones de software de computadora para uso con dispositivos informáticos pónibles; aplicaciones informáticas descargables para computadoras portátiles; aplicaciones software de computadora descargables para espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de sonido autenticados por tokens no fungibles [nft]; bolsas diseñadas para computadoras portátiles; cajas diseñadas para computadoras portátiles; carcasas de computadoras; carcasas especialmente diseñadas para computadoras; cascos acusticos inalámbricos para tabletas [computadoras]; componentes y partes de computadoras; computadoras; computadoras de mano; computadoras móviles; computadoras personales; computadoras pónibles; computadoras y hardware; computadoras y hardware para computadoras; computadoras y manuales de instrucciones en formato electrónico; computadores y periféricos de computadoras para el diagnóstico; discos compactos de computadora; discos duros para computadoras; disipadores térmicos para computadoras; hardware para uso en la ingeniería de software asistida para computadora; impresoras de cd de computadora; microcomputadoras; minicomputadoras; monitores para computadoras; periféricos de computadoras; plataformas de software para computadoras; programas de aplicaciones para computadoras; programas de computadora para la negociación de valores y bonos; programas de computadoras descargables; programas de computadoras descargables para la impresión; programas de computadoras para el acceso a bases de datos en línea; programas de juegos de computadora de realidad virtual; software antivirus de computadoras; software antivirus de computadoras descargable; software de aplicaciones para computadoras; software de aplicaciones para computadoras para teléfonos celulares;





Ref. Expediente N° SD2025/0002424

expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar de esta resolución a COLSOF S.A.S, solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 28 de noviembre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

42: Software como servicio [saas] que incluyen software para crear, analizar y ejecutar programas para computadores cuánticos; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para crear, analizar y ejecutar programas para computadores cuánticos; diseño y desarrollo de componentes para impresoras 3d; alquiler de computadoras; alquiler de computadoras personales; alquiler de computadoras y software; alquiler de software operativo para utilizar redes de computación en nube y acceder a las mismas; asesoramiento e investigación en el ámbito de la computación cuántica; consultoría e investigación en el ámbito de la computación cuántica; alojamiento y alquiler de espacio de memoria para sitios web; alquiler de computadores; alquiler de equipos informáticos; alquiler de espacio de memoria en servidores para compartir imágenes en internet; alquiler de espacio de memoria en servidores para la interacción de los usuarios de servicios de redes sociales en internet; alquiler de hardware; alquiler de hardware y software; alquiler de instalaciones de centro de datos; alquiler de instalaciones informáticas; alquiler de ordenadores; alquiler de ordenadores y de software informático; alquiler de ordenadores y software; alquiler de software; alquiler de software de aplicaciones; alquiler de software de computador; alquiler de software de computador para la recopilación, el análisis y la organización de datos en el ámbito del aprendizaje profundo; alquiler de software de computadora; alquiler de software de computadora y máquinas de procesamiento de datos; alquiler de software informático para desarrollar videojuegos; alquiler de software operativo para acceder y utilizar redes informáticas en la nube; alquiler de software y programas informáticos; alquiler de un servidor de base de datos (a terceros); alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos; alquiler y mantenimiento de programas informáticos; alquiler y mantenimiento de software; desarrollo, programación y alquiler de programas de procesamiento de datos; diseño, actualización y alquiler de software; diseño, mantenimiento, alquiler y actualización de software de computadora; diseño y alquiler de software; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación del almacenamiento de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación del almacenamiento de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de asesoramiento en el ámbito de la implementación del almacenamiento de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación del almacenamiento de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación del almacenamiento de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación del almacenamiento de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación del almacenamiento de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; servicios de consultoría en el ámbito de la implementación del almacenamiento de la computación en la nube en el sector de la infraestructura como servicio [iaaas]; infraestructura como servicio (iaas); infraestructura como servicio [iaas]; software como servicio [saas] para pruebas de regresión de software; software como servicio [saas] que contiene software para el aprendizaje automático; software como servicio [saas] que incluyen software para crear, analizar y ejecutar programas para computadoras cuánticas; software como servicio [saas] que incluyen software para crear, analizar y ejecutar programas para ordenadores cuánticos; software en cuanto servicio [saas] con software para el aprendizaje automático; software en cuanto servicio [saas] que contiene software para el aprendizaje automático; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la ciberseguridad; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la gestión de datos; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la integración de datos; consultoría en actualización de software; consultoría en análisis de sistemas informáticos; consultoría tecnológica en el ámbito de la ciberseguridad; servicios de consultoría tecnológica en el ámbito de la ciberseguridad.

